

NOMBRA COMISION RECEPCION PROVISORIA
OBRA: HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE
ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE
ESPECIALIDADES TÉCNICAS.

DECRETO N° 803

TEMUCO, 25 JUL. 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 21 de febrero de 2018, el cual adjudica la Obra con el Contratista Comercializadora El Valle Limitada, correspondiente a la obra "HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS".
2. La solicitud de Recepción Provisoria enviada por el Contratista Comercializadora El Valle Limitada, de fecha 29 de junio de 2018.
3. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 05 de julio de 2018.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Nómbrase la Comisión para la Recepción Provisoria de la Obra: "HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS", compuesta por los siguientes funcionarios y funcionaria:

- Sr Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Dirección de Obras.
- Sra. Elizabeth Mendoza Jaque, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Daniel Rodríguez Minchiqueo, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.
- Sr. Matías Osorio Cifuentes, Ingeniero Constructor, Departamento de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/EMJ/NJR
DISTRIBUCION:

- Dirección de Obras Municipales
- Comisión Receptora
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



INFORME TECNICO

A: DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DE: INSPECTOR TECNICO DE OBRA

OBRA: "HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS".

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la Obra "HABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS" designado para tal efecto mediante Decreto Alcaldicio N° 149 de fecha 21 de febrero de 2018, se permite en informar lo siguiente:

Las obras fueron ejecutadas mediante **Contrato de Construcción de fecha 06 de abril de 2018**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **Contratista Comercializadora El Valle Limitada**, aprobado por **Decreto Alcaldicio N° 1309 de fecha 16 de abril de 2018**, por un monto de **\$30.514.294.-**, impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, el cual establece un plazo de ejecución de las obras de **60 días corridos**.

Mediante carta de fecha **29 de junio de 2018**, el **Contratista Comercializadora El Valle Limitada**, informa el término de los trabajos y solicita la **Recepción Provisional de las Obras**.

La Obra fue terminada dentro del plazo contractual, es decir con fecha **29 de junio de 2018**, las Obras fueron ejecutadas de acuerdo a **Especificaciones Técnicas**, planos y recomendaciones impartidas durante la ejecución de los trabajos, por el Inspector Técnico de la Obra (ITO), por lo tanto procede designar los integrantes de la Comisión para efectuar la **Recepción Provisional de la Obra**.

La **Recepción Definitiva** de la obra debe efectuarse después de transcurrido el plazo de **120 días corridos**, contados desde la fecha del **Decreto Alcaldicio** que aprobó la **Recepción Provisional** de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el **Artículo N°44** de las Bases Administrativas de la Propuesta.

Sin otro particular.



NICOLÁS ANDRÉS MOLINA ROJAS
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TECNICO DE OBRA

Temuco, 05 de julio de 2018.-

1543471

Temuco, 29 de Junio de 2018.

Señores
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Inspección Técnica de Obras
Departamento de Educación
Presente.

OFICINA DE PARTES	
FECHA:	03 JUL 2018
SECCION:	1
1	<input type="checkbox"/> TOMAR CONOC.
2	<input type="checkbox"/> ESTUDIAR Y PROPONER SOLUCION
3	<input type="checkbox"/> COTIZAR Y COMP.
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> RES. EN CONJUN.

ASUNTO: SOLICITUD RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA.

Por medio de la presente, solicito a Ud. realizar Recepción Provisional de Obra que se detalla a continuación:

NOMBRE DE LA OBRA:
HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES
TÉCNICAS
UBICACIÓN:
BALMACEDA 598, TEMUCO


DECRETO ALCALDICIO APRUEBA CONTRATO: N°149 / 21-02-2018

FECHA INICIO DEL CONTRATO : 30/04/2018 PLAZO : 60 Días corridos
FECHA TERMINO CONTRATO : 29/07/2018

MONTO DEL CONTRATO: \$30.514.294.-

Sin otro particular y a la espera que la presente tenga una acogida favorable, les saluda muy cordialmente.

Elizabeth.-
3/7/18


p. COMERCIALIZADORA EL VALLE LTDA.
RUT. 76.360.611-2
RICARDO GODOY JARA
CONSTRUCTOR CIVIL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1309

DECRETO N°

TEMUCO, 16 ABR. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT N° 76.360.611-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°271-2017, denominado: "Habilitación y Mejoramiento espacios Instituto Superior de Especialidades Técnicas" celebrado por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 30.514.294.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
CARLOS SANCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA

- MRA/
- Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación
- Contratista
- Oficina de Partes

11095129



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1309

TEMUCO,

16 ABR. 2018

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT N° 76.360.611-2.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato derivado de la Propuesta Pública N°271-2017, denominado: "Habilitación y Mejoramiento espacios Instituto Superior de Especialidades Técnicas" celebrado por escritura privada de fecha 6 de abril del año 2018, entre la Municipalidad de Temuco y Comercializadora El Valle Limitada.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$ 30.514.294.- I.V.A incluido.

3. El término de ejecución de las obras será de 60 días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARNEADO NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE(S)

MRA/

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Depto. Educación

Contratista

Oficina de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 2975 /2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

CONTRATO HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS
INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TECNICAS
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA

30

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a seis de Abril de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario número dos, representada por don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO**, chileno, contador, Cédula Nacional de Identidad número

Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil sesenta y cinco de

fecha veinte de noviembre del año dos mil diecisiete se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y uno guión dos mil diecisiete: "Habilitación y Mejoramiento espacios Instituto Superior de Especialidades Técnicas". Por Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y nueve de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Habilitación y Mejoramiento espacios Instituto Superior de Especialidades Técnicas". **TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos setenta y uno guión dos mil diecisiete, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de treinta millones quinientos catorce mil doscientos noventa y cuatro pesos, I.V.A incluido. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo número veintinueve de las Bases Administrativas. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de la obras un plazo de sesenta corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta correspondiente que suscribirán las partes. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y

JORGÉ ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Santander número seis ocho cero dos por la suma de un millón quinientos veinticinco mil setecientos quince pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el tres de abril del año dos mil dieciocho y fecha de vencimiento el día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. **NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo trigésimo primero de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veinte de febrero del año dos mil dieciocho. **DÉCIMA PRIMERA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO**



consta en escritura pública de constitución de sociedad de fecha quince de enero del año dos mil catorce ante el Notario Público de Temuco don Carlos Alarcón Ramírez. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil novecientos setenta y cinco.----- Así lo otorga y en comprobante previa lectura firma. Se da copia. Doy Fe.-

[Handwritten signature of Miguel Ángel Becker Alvear]

**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



[Handwritten signature of Luis Ricardo Godoy Troncoso]

**LUIS RICARDO GODOY TRONCOSO
pp. COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA**

[Large handwritten signature of the Notary Public]



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO 12 ABR 2018



TEMUCO, 21 FEB 2018

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3984 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos de Educación Municipal para el año 2018.
- 2.- El Decreto N° 1065 de fecha 20 de noviembre de 2017 que aprueba las Bases Administrativas (B.A.) y Especificaciones Técnicas (E.T.) para el llamado a Propuesta Pública N° 271-2017 "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS", ID: 1658-915-LE17.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 11 de diciembre de 2017 de la Propuesta Pública N° 271-2017 "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS", ID: 1658-915-LE17.
- 4.- El Informe Técnico del Depto. de Educación de fecha 09 de febrero de 2018 de la Propuesta Pública N° 271-2017 "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS", ID: 1658-915-LE17, adjunto al presente Decreto.
- 5.- El Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de febrero de 2018 de la Propuesta Pública N° 271-2017 "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS", ID: 1658-915-LE17, adjunto al presente Decreto.
- 6.- El Ordinario N°46 de la Secretaría Municipal de fecha 21 de febrero de 2018, que acredita que el Concejo Municipal aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°271-2017 "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS", ID: 1658-915-LE17, dando cumplimiento a lo establecido en la letra j) del Art. N°65 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La evaluación obtenida de las ofertas recibidas, que consta en Informe de Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública de fecha 14 de febrero de 2018, el cual se entiende forma parte integrante del presente documento.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese la oferta de la Propuesta Pública N° 271-2017 "HABILITACION Y MEJORAMIENTO ESPACIOS INSTITUTO SUPERIOR DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS", ID: 1658-915-LE17, al oferente: COMERCIALIZADORA EL VALLE LIMITADA, RUT 76.360.611-2, por un monto total de \$30.514.294.- IVA incluido.
- 2.- El plazo de ejecución de las obras será de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 3.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ \$30.514.294.- IVA Incluido, deberán ser imputados al ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", C.C. 21.07.05 (\$23.500.000) y C.C. 21.01.01 (\$7.014.294), del Presupuesto de Gastos de Educación para el año 2018.
- 4.- Designese como Inspector Técnico de Obras al Sr. Nicolás Molina Rojas, Ingeniero Constructor del Depto. de Educación Municipal, para el control y la correcta ejecución de las obras.
- 5.- En caso de incumplimiento, se harán efectivas las multas descritas en el Art. N°31 de las Bases Administrativas.

6.- Se procederá a redactar el contrato correspondiente, de acuerdo a las Normas Legales y Reglamentarias vigentes, debiendo adoptarse los resguardos y exigirse las Garantías señaladas y adaptarse a las normas legales que rigen la materia.

7.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del Depto. de Educación, pagará en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el V° B° del Inspector Técnico de las Obras. No se aceptará más de un estado de pago por cada mes.

8.- En el evento que el pago de una factura se someta al proceso de factoring, el proponente declara que asume conocer y aceptar las cláusulas contenidas en el Reglamento y Procedimientos vigentes en el municipio sobre la materia, el cual se encuentra disponible en la página web de la Municipalidad de Temuco www.temuco.cl, en la sección Reglamentos.

9.- Publíquese el contenido del presente Decreto, en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

REFRÉNDESE, PUBLÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MARV / JCI
DISTRIBUCIÓN

- Administración Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Departamento de Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
215 22 06 002	
PRESUPUESTO VIGENTE	30.514.294
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP PTE.DCTO	30.514.294
TOTAL COMPROMETIDO	30.514.294
SALDO DISPONIBLE	
O.C 781	15/03/2018